



Código: NC-NA-P01-F10	Versión: 03	Página 1 de 2
------------------------------	--------------------	----------------------

RESOLUCION No. 3489
 (Tunja, 24 OCT 2006)

Por la cual se Declara Electo Representante de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
 TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2762 del 18 de agosto de 2006, se convocó a los Egresados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 20 de octubre de 2006, eligieran su representante ante el CONSEJO SUPERIOR.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección de Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, el día 24 de octubre de 2006, se obtuvieron los siguientes resultados:

CANDIDATOS	CÉDULA No.	TOTAL VOTOS
CAMPOS ROJAS JAIME	6.758.078	10
MOLANO FAJARDO JAIME ALBERTO	6.763.998	54
ORTEGÓN CAÑÓN HECTOR HORACIO	4.096.936	2.071
RODRÍGUEZ LÓPEZ IVÁN FRANCISCO	79.340.647	23
SERRANO SÁNCHEZ CESAR	6.763.857	2201

Que de acuerdo con los anteriores resultados, es necesario declarar Electo Representante de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al doctor CESAR SERRANO SÁNCHEZ, C.C.No. 6.763.857, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:



Código: NC-NA-P01-F10	Versión: 03	Página 2 de 2
-----------------------	-------------	---------------

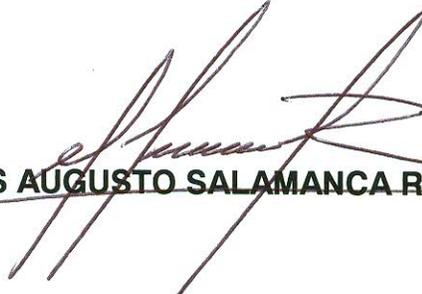
ARTICULO PRIMERO: Declarar Electo Representante de los Egresados ante el Consejo Superior a: CESAR SERRANO SÁNCHEZ C.C.No. 6.763.857, con un total de 2.201 votos; de acuerdo con los escrutinios generales realizados el día 24 de octubre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO: El período del Representante de los Egresados es de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 24 OCT 2006


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Rector


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Presidente Comité Electoral

Comité Electoral 7Dora R.